

**Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos Igualdad y Género
del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí**

**At'n a Comisión de Gobernación en relación
a su oficio N° CG-LXIII-27/2024**

16:07
4-SEP-2024
12:07 hrs

Por medio del presente, en mi calidad de **Consejera de la Comisión Estatal de Derechos Humanos** de San Luis Potosí, habiendo tomado protesta en Sesión Extraordinaria del 31 de agosto de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2025, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 8, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los ordinales 57 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 98 fracción V y 103 fracción II, administrados a la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en sus artículos 3, 4, 7 fracciones I y II, 9 fracciones I y IV, 22, 23, 25, 26 fracción V, XIV, 33 fracción XII, 37, 38, 39, 47, 50 fracciones I, IV, VI, VII, IX, 51, 52, 59, 61, 62, 83, 137, así como los ordinales 10, 11, 24 fracción IV, 27, 28, 29, 30, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 49, 50 y 74 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos vigente manifiesto:

Que el pasado 23 de agosto del año en curso recibí vía correo electrónico oficio citado en supra líneas mediante el cual se hizo atenta invitación para acudir el día 26 de agosto de los corrientes, a reunión de trabajo con la Comisión de Gobernación de ese H. Congreso en cita de las 18:00 horas en la sede de calle Vallejo 200 de esta ciudad capital. En dicho ocuroso fue expuesta una metodología a fin de que el **Consejo Ciudadano participara de la escucha con un grupo de personas usuarias** de los servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Según fui enterada por la Secretaría Técnica de este organismo autónomo el acuerdo con estas personas habría sido la subsecuente 34 Sesión Extraordinaria que tuvo lugar el pasado viernes 30 de agosto a la que acudí y otra más, la número 35 que tendrá lugar este 4 de septiembre y a la cual, **habiéndose producido alusiones personales y amenazas en contra de la suscrita he tomado la decisión de no asistir** basándome en los siguientes datos objetivos que hago ahora de su conocimiento:

PRIMERO

El **9 de abril** del año en curso se recibió un correo electrónico de la **Secretaría Técnica en el cual fue anexo escrito** de un grupo de víctimas que solicitó una reunión para tratar inquietudes de varios expedientes de queja que señalaban tener con la Primera Visitadora General a quien se le pidió tarjeta informativa sobre el tratamiento que se ha dado a los expedientes. El Comité de Atención a Personas Peticionarias y Quejas se reunió con este grupo el 15 de abril y el día 18 en la **27 Sesión Extraordinaria** sus integrantes expusieron el asunto que en la minuta recabada establece que el punto principal de la petición era que **no querían que la Presidenta y la Primera Visitadora siguieran en sus encargos** advirtiendo que de no ser satisfecha su demanda irían en contra del propio Consejo, no obstante no aportaron ningún elemento objetivo para entrar en el análisis de su petición que se comprendió en relación a la abogada a cargo en el acto de despedirla, por tanto se dio el Acuerdo No.14/2024 del 18 de abril notificado mediante oficio **STOF/006/2024**.

El **24 de abril de 2024** fueron tomadas las oficinas, cerradas con candados y se instalaron diversas mantas en las que el grupo de víctimas expresaba sus inconformidades, prohibiendo la entrada del personal.

Estaba programada para el **viernes 26 de abril la Sesión Ordinaria 37** donde el punto 5 era precisamente la intervención de la Primera Visitadora General y ante el cierre, se reagendó para el 25 y sin embargo dicha funcionaria asistió, pero **en representación de la Consejera Presidenta quien no estuvo presente por lo que habiendo solo 5 consejeros propietarios** no había quórum, por lo que 3 integrantes solicitamos se emitiera convocatoria para celebrar sesión extraordinaria a la brevedad.

El Consejo **no fue omiso** en tomar las decisiones necesarias para continuar atendiendo, se tuvo una reunión preliminar con la Primera Visitadora, en mayo se aprobó el acuerdo de suspensión de términos y plazos, se instaló en sesión extraordinaria permanente y se aprobó el "Acuerdo para la organización de labores que competen a la Comisión Estatal de Derechos Humanos con motivo de causas de fuerza mayor".



SEGUNDO

El **martes 2 de julio a las 15:18 horas** se recibió por correo electrónico escrito de renuncia de la Primera Visitadora General, posteriormente a las 15:56 horas se avisó por medio de la aplicación de Whats App que habría un diálogo con las víctimas a las 16:30 pm por si algún Consejero quisiera estar presente pero sin dar mayor información, por lo tanto no se tuvo la presencia de ninguno.

El mismo **2 de julio a las 22:39 horas**, se recibió correo electrónico para citar a la **30 Sesión Extraordinaria el viernes 5 de julio a las 17:00 horas**, en la sala de Consejo de la Comisión en cuya orden del día el punto 2 era la vista del escrito de renuncia de la Primera Visitadora General y el punto 3 la presentación de la terna de las personas candidatas para ocupar el cargo de titular de la Primera Visitaduría General. El **3 de julio** se informó por Whats App que se habían entregado las instalaciones de la Comisión y la presidencia propuso reunión de trabajo: "para hacer lo que nos corresponda como Consejo".

El **viernes 5 de julio** a las 13:44 horas se recibió correo electrónico con los *curriculum vitae* de las personas propuestas por presidencia para ocupar el cargo de titular de la Primera Visitaduría y ese día a las 17:05 horas arribé a la Comisión Estatal donde fuera estaba el **ex Secretario Ejecutivo Juan Manuel Frías Sánchez** y en el exterior de la Sala del primer piso el actual **secretario Miguel Ángel Carbajal Martínez**.

Al iniciar la sesión la presidencia solicitó una suspensión temporal a fin de iniciar una reunión de trabajo, (lo que tiene como consecuencia que la grabación para producir luego las versiones estenográficas se detenga), pidió al Consejo dar entrada a **Juan Manuel Frías Sánchez** y a **Miguel Ángel Carbajal Martínez** a fin de que nos explicaran las negociaciones que tuvieron con el grupo de víctimas. En ese momento se le pidió el acta de acuerdos mencionada y señaló que no podía mostrarla por tener datos personales pero que ellos podían entrar y explicar, esta solicitud se produjo en más de dos ocasiones.

Al respecto la suscrita preguntó **en qué calidad se iba a presentar el señor Frías y cómo es que había firmado el acta**, a lo que se me respondió que como representante de la sociedad civil no obstante mencioné desconocer que esa persona fuese parte de alguna organización puesto que había sido **Consejero, luego Secretario Ejecutivo y actualmente nadie en el Consejo sabía su calidad laboral** en la Comisión.

Varias de las observaciones que referí en esa reunión son parte del escrito que hice público el lunes 8 de julio, en cuanto a lo que no, fue haber señalado que **Miguel Ángel Carbajal Martínez no tenía experiencia ni haber académico para el puesto de la Primera Visitaduría**, que yo había trabajado allí durante el segundo semestre de 2013 bajo su autoridad y que su comportamiento se caracterizó por su misoginia, cuestionando además las razones para que su posición estuviese por encima, por el mero hecho de ser hombre, a la de otras mujeres abogadas del organismo.

Presidencia respondió que se podía poner a una **mujer en otra visitaduría** y argumenté el poder que tiene la Primera en sus facultades legales, **también pregunté si regresar a su puesto al señor Frías o hacer visitador al señor Carbajal habían sido compromisos firmados por presidencia en el acta, a lo que se me respondió que no**, pero no se nos mostró la misma a ninguno. Finalmente, el Consejo decidió no permitir que entraran estas personas en virtud de que constituiría una desigualdad para las otras integrantes de la terna, se concluyó la reunión de trabajo, se reinició la sesión del Consejo donde presenté el escrito publicado con posterioridad y se pospuso la decisión para continuarla el jueves 11 de julio.

El **9 de julio** se informó por Whatsapp que estaba el mismo grupo de víctimas en las instalaciones de la Comisión Estatal y que solicitaban hablar con el Consejo. Ante ello pedí saber los términos del acta sin que se nos diera ningún dato. A esa reunión no acudí, pero **recibí diversos comentarios respecto de haber sido especialmente señalada de violar los derechos de las víctimas por la publicación de mi escrito, haciendo mención de toda la información que compartí el día 5 de julio en la reunión de trabajo**. Es destacable que a pesar de que al Consejo **no se le mostró copia del acta suscrita el día 2 de julio, algunos medios de comunicación si habían reportado los puntos firmados** entre la presidencia y el grupo de víctimas, entre lo cual destaco:

"El 2 de julio a las 17:00 horas, en las instalaciones que ocupan la Comisión Estatal de Derechos Humanos ubicadas en la calle Mariano Otero No. 685 colonia Tequisquiapan, se apersonó la maestra **Giovanna Itzel Argüelles Moreno**, presidenta de este organismo, el licenciado **Miguel Ángel Carbajal Martínez**, secretario ejecutivo de la CEDH, **Alejandro Alvarado García**, tercer visitador general, **Edgar Roberto Mata**, cuarto visitador general, **Jorge Vega Arroyo**, subsecretario de Gobernación y **Gonzalo Santiago Hernández**, subsecretario de Derechos Humanos Jurídicos.

Los manifestantes pidieron:

1. Solicitan que el licenciado **Juan Manuel Frías Sánchez**, obtenga nombramiento en el Organismo con autonomía y toma de decisiones.
2. Solicitan el pago de los gastos que han realizado durante el tiempo de la manifestación.
3. Si no cumplen el acuerdo inmediatamente tomaremos el edificio hasta que nos cumplan.
4. Solicitan que se revise el caso de cada una de las personas manifestantes (expedientes de quejas en trámite y los concluidos solicitan la reapertura.
5. Solicitan la emisión de medidas precautorias a efecto de salvaguardar su integridad y seguridad personal, **así como la seguridad jurídica y laboral de las personas que sean trabajadoras del Gobierno del Estado**.

Giovanna Itzel Argüelles Moreno, señala lo siguiente. Que en cuanto a la petición de incorporar al licenciado Juan Manuel Frías Sánchez, con el fin de que la institución que presido restablezca sus labores al ser cierto que dicho profesionista ya ostentó el cargo de Secretario Ejecutivo espacio que se encuentra actualmente ocupado por el licenciado Miguel Ángel Carbajal Martínez **este último al que propondré en la terna de Primer Visitador General ante el Consejo Ciudadano, y que una vez que el Consejo tome su determinación de la persona titular del área, se procederá a atender la petición con las salvedades correspondientes.**

Esta acta ya fue compartida con medios de comunicación y por consiguiente es pública. Ahora bien, el grupo de víctimas no fue informado adecuadamente en cuanto a que los compromisos allí señalados debieron ser estrictamente vinculados a sus expedientes de queja pero que en relación a las decisiones **del Consejo quien no fue enterado, es quien tiene la facultad de elegir Visitadores dentro de una terna porque comprometerse a poner a determinada persona es ilegal.**

Cabe señalar que yo no participé en la entrevista del candidato Carbajal ni hice uso de la palabra, pero cerré su participación diciendo que de no ser elegido habría consecuencias por parte del grupo de víctimas, un indicio preocupante toda vez que **estas personas, víctimas ni más ni menos, podrían estar siendo usadas, en tanto se les engaña con un acceso a decisiones en donde se ignora la existencia de la Ley Orgánica** y que las facultades del Consejo no pueden ser sometidas a presiones extralegales y además innecesarias, toda vez que Presidencia puede contratar de manera unilateral a quien decida en los puestos que son su facultad decidir. Por consiguiente, en coherencia al principio de paridad en la **31 Sesión Extraordinaria del jueves 11 de julio de 2024** se votó a una mujer.

TERCERO

En la **40 sesión extraordinaria del 19 de julio de 2024**, se obtuvo información relevante desconocida por el Consejo y vinculada a este conflicto, a la actuación de ex funcionarios y a diversas conductas violentas para las cuales no se habría tomado ninguna medida con la finalidad de proteger al personal incluso a aquel en condiciones concretas de vulnerabilidad.

Es decir, **nadie en la Comisión puso orden, pidió apoyo o ejerció decisiones a fin de informar de conductas delictivas.** Porque se entiende que tolerar el abuso es parte habitual del servicio que provee un organismo autónomo en derechos humanos. En palabras de Presidencia, ella no puede garantizar a nadie la seguridad dentro de la institución. **En razón a esta información, se solicitó fuese remitida copia certificada de la versión estenográfica a Contraloría** para llevar a cabo las investigaciones correspondientes. Así mismo se solicitó una reunión con el Congreso del Estado, lo cual no se llevó a cabo y no se han remitido los datos al órgano de control hasta el momento.

Finalmente, en la 34 Sesión Extraordinaria, la representante del grupo se negó a ser escuchada a razón de no contar con nuestra presencia física pidiendo en ese momento una reunión privada con Presidencia, debido a lo cual fue cerrado el video y audio de la transmisión de Zoom, yo cuestioné esta situación anómala y se me dijo que formalmente no habíamos comenzado. Cuando se abrió de nuevo el acceso, se emitieron burlas de distinta índole y **la petición expresa de mi renuncia al Consejo porque de lo contrario “me mandarían gente”, y darían cuenta a este Congreso de mi conducta**, lo cual no es necesario porque este escrito es ya una respuesta de mi disposición a rendir cuentas, no a renunciar.

CUARTO

Por encima del conflicto que ya he planteado ampliamente, **hay diversas peticiones hechas a Presidencia** que llevan más de dos años sin solventarse, en tanto o no de informa o se dan datos a medias o se niega lo que, si se hace, como en el caso de haberse comprometido a darle trabajo a un particular y designar un visitador sin atender a las facultades del Consejo. Entre los puntos pendientes y sumamente relevantes para la sociedad están:

1. Se ha solicitado en virtud del artículo 37 del Reglamento respecto de la publicidad de lo que acuerda el Consejo, **que los acuerdos y versiones estenográficas de sesiones ordinarias y extraordinarias sean**

accesibles en la página de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a lo que se nos ha dicho que las redes son competencia del Secretario Ejecutivo y hasta la fecha nada de lo que realizamos se sabe toda vez que no es posible saber de esta información ni a través del portal de transparencia.

2. Se pidió la aprobación **del proyecto de reglamento e insumos necesarios para la transmisión de las sesiones en vivo** en el razonamiento de que, las y los Consejeros somos representantes de la ciudadanía y que **esta tiene derecho a saber que es lo que se discute** y cómo llevamos cada uno la conducción de nuestras posiciones. No se ha tenido respuesta.

3. Se solicitó un informe de **cuáles eran los servicios y la cantidad que se le paga al Despacho particular** contratado para representar a la Comisión toda vez que las iniciativas entregadas al Congreso para crear una Dirección que se encargara de ello no fueron tomadas en cuenta. Esto no se ha informado desde la primera petición en 2022.

4. Se ha pedido la elaboración de **informes especiales** en relación al análisis de la situación de personas **desaparecidas y personas que están en centros penitenciarios**, no se han llevado a cabo.

5. Aunado a ello, la Secretaria Técnica por instrucciones de Presidencia participa como parte del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que vigila la **Alerta de Violencia de Género en San Luis Potosí** y de la decisión anunciada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y Gobierno del Estado **de levantar este mecanismo en tres municipios del Estado, Matehuala, Tamuín y Tamazunchale**, el Consejo no fue enterado a tiempo a fin de establecer un posicionamiento propio. La participación de la Comisión en este asunto se agrava en consideración de que fue dicho organismo quien pidió la Alerta en 2015 y que su conformidad con esta decisión no es compartida por el Consejo.

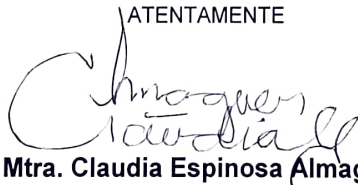
Finalmente señalo que **todos los datos compartidos en este escrito son de carácter público**, como lo son las sesiones del Consejo, los acuerdos, es decir, ese Órgano no es un domicilio particular, no es una institución de Gobierno del Estado, es de carácter autónomo y **las actuaciones desviadas que allí se generan no pueden ser pasadas por alto por parte de este Congreso**, pueden solicitarse especialmente las sesiones 40 Ordinaria, 30 y 34 extraordinaria para hacerse de elementos necesarios.

En cuanto a la amenaza de forzarme a renunciar, es que yo no he faltado el respeto a nadie, y en apego a la cultura cívica de San Luis Potosí he actuado a conciencia de representar a la ciudadanía y de no incumplir con mi protesta del 31 de agosto de 2023, me he conducido con apego a la ley y a las obligaciones que se designan para las y los Consejeros Ciudadanos.

Quedo a disposición del Honorable Congreso y de esta Comisión para cualquier aclaración al presente contenido esperando se actúe conforme a Derecho y facultades señaladas en el apartado de fundamento jurídico.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Mtra. Claudia Espinosa Almaguer

Consejera de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
De San Luis Potosí